PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION HUMANA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICAN

Que el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Nororientales, solicitó a la Coordinación de Gestión Humana la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la **DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES - PNN CATATUMBO BARI**, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de los modelos tradicionales y de restauración ecológica con las comunidades indígenas definidas del área protegida PNN CATATUMBO BARÍ

Obligaciones:

1. Formular un plan de trabajo que contenga la programación de las actividades, y fechas de entrega de productos definidos en el contrato.
2. Establecer el cronograma de trabajo para el acompañamiento técnico a cada uno de los modelos productivos tradicionales que desarrollan en el marco de los acuerdos con los resguardos indígenas.
3. Apoyar la implementación de la estrategia de sistemas sostenibles tradicionales con las comunidades del Pueblo indígena Bari, definidas en el Plan de Manejo y acordada con los resguardos Indígenas Motilón Bari y Catalaura La Gabarra.
4. Apoyar en acciones de trabajo de acuerdo al estado de los cultivos tradicionales en las comunidades indígenas orientados a la conservación del Parque Nacional Natural Catatumbo Barí y a mantener las comunidades en paz y en la cultura de la legalidad.
5. Apoyar el desarrollo de los sistemas de producción tradicional con las comunidades del pueblo indígena Bari.
6. Cumplir con las demás actividades que le requiera el supervisor relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: técnico agropecuario en producción y cosecha de cultivo de cacao con 12 meses de experiencia relacionada en sistemas sostenibles.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n del artículo décimo

octavo de la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones Nos 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Nororientales, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que, de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que, revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de marzo de 2023.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

YILBERT STEVEN MATEUS CASTRO
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Proyectó: OSCAR ALEJANDRO BARRERA GRANADOS **GGH**
DTAN-029

MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
GRUPO DE GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co